

El 19 de diciembre de 2024, fue publicada en Gaceta Oficial número 43.032 la Providencia Administrativa identificada con las siglas y números SNAT/2024/000121 dictada por el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en fecha 26 de noviembre de 2024, mediante la cual, se regula las condiciones y requisitos que deben cumplir los proveedores de sistemas informáticos utilizados para la emisión de facturas y otros documentos fiscales, con el objetivo de ser homologados y autorizados por el SENIAT.

A continuación, destacamos los 10 aspectos más relevantes:

- 1** Los proveedores deben estar **previamente autorizados por el SENIAT**. Para ello, deben presentar una solicitud de autorización ante la Intendencia Nacional de Tributos Internos del SENIAT, incluyendo datos de identificación, ficha técnica del sistema, manuales técnicos y otros documentos relevantes.
- 2** Una vez el **SENIAT realice la evaluación técnica del sistema informático**, dentro de los 15 días hábiles siguientes, emitirá un informe vinculante que indicará si el sistema cumple con los requisitos para su homologación.
- 3** La **homologación de nuevas versiones de los sistemas informáticos** se regula mediante la presentación de una solicitud de homologación ante el SENIAT, que dispondrá de 15 días hábiles para emitir la decisión sobre la homologación de la nueva versión del sistema informático.
- 4** Los sistemas informáticos deben permitir la **remisión electrónica continua y segura** de los registros de facturación al SENIAT y registrar eventos automáticamente.

5 Está **prohibida la comercialización de sistemas no homologados y autorizados** por el SENIAT, los proveedores no deberán facilitar programas que permitan desviar registros fiscales, debiendo notificar al SENIAT cualquier irregularidad en el sistema informático de facturación.

6 La **autorización** otorgada a los proveedores de sistemas informáticos **puede ser revocada por el SENIAT** cuando se incumplan las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa y en la legislación tributaria, o se produzcan alteraciones en los mecanismos de seguridad.

7 Los **sujetos pasivos** tienen un **plazo de 90 días continuos**, contados a partir de la fecha de publicación de la Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial, **para adaptar o adquirir los sistemas informáticos homologados y autorizados por el SENIAT** para la emisión de facturas y otros documentos fiscales, estableciendo un periodo concreto para que las empresas se ajusten a los nuevos requisitos.

8 Las **imprentas digitales autorizadas** tienen un plazo de **30 días hábiles posterior a la entrada en vigencia de la normativa para informar al SENIAT sobre los sistemas informáticos que están utilizando** con el fin de obtener su respectiva homologación, asegurando que todas las imprentas digitales cumplan con los requisitos establecidos en la providencia.

9 El **SENIAT publicará** en su portal fiscal los datos de los **proveedores de sistemas informáticos autorizados** y de aquellos a quienes se les haya revocado la autorización.

10 Esta Providencia **entró en vigencia el 19 de diciembre de 2024**, fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquiera pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.

Si requiere mayor información, favor comuníquese con nosotros a través de:

José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083

Elis Enrique Aray O.
elys.aray@pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6139

Verónica Cariello H.
veronica.cariello@pwc.com
+58 212 7006076

Ana Azevedo P.
azevedo.ana@pwc.com
+58 212 7006982

Anna Rita Restaino I.
anna.restaino@pwc.com
+58 212 7006217

Deivis Rojas
deivis.rojas@pwc.com
+58 212 7006109

WWW.pwc.com/ve



@PwC_Venezuela



@pwcvenezuela



PwC Venezuela



PwC Venezuela